

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N°: 824 /2017**

Viedma, 8 de Noviembre . de 2017.

**VISTO:** el expediente Nro. IRH17-72, caratulado: "JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERIA, DE FAMILIA Y SUCESIONES NRO. 31 - CHOELE CHOEL S/ NECESIDAD DE PERSONAL", el Reglamento Judicial y las Resoluciones Nro. 513/14-STJ, 388/15-STJ y 424/17-STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Juzgado Civil, Comercial, Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 31 con asiento en la localidad de Choele Choel.

Que por Resolución Nro. 513/14-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente - Personal Administrativo (Escalafones A, B y C) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Choele Choel, por Resolución Nro. 388/15-STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso y por Resolución Nro. 424/17-STJ se dispuso la prórroga de dicho orden por el término de dos (2) años.

Que a fs. 8 el Sr. Contador General informó que existe la vacante del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 9 el Sr. Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 11 obra informe del Sr. Gerente de Recursos Humanos, quien certificó que la postulante Patricia Daniela MILLAPI quien integra el orden de mérito referido en el 2do. considerando de la presente, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino al Juzgado Civil, Comercial, Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 31 con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs.12/14 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 15/11/2017, en la categoría de Escribiente -Escala A- a la postulante **Patricia Daniela MILLAPI (D.N.I: 28.275.745)** con destino al Juzgado Civil, Comercial, Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 31 con asiento en la localidad de Choele Choel.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIAN - Presidente STJ.

BARONI - Administrador General.